



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



Bogotá D.C., 04 de mayo de 2007

RESPUESTA No. 01 A LOS OFERENTES Y ADENDO No. 04

LICITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2007

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA PLANTA DE ZAPATERÍA (GANCHO RÁPIDO Y REMACHE PARA AMARRE, CON DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL

El Director General de la Agencia Logística, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, el decreto 2170 de 2002, el decreto 2434 de 2006 y demás normas concordantes, se permite dar respuesta a las observaciones efectuadas al contenido del pliego de condiciones, por los interesados en la presente licitación pública.

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA FIRMA REMACHES Y FIJADORES INDUSTRIALES

- 1. Observación:** “Se solicita aclaración de la Capacidad patrimonial que los participantes deben acreditar para la licitación No. 011 de 2007. si es el 50%” 1. En el anexo 1 "Datos del Proceso" - Página 47 : Numeral 1-5 Participantes : "y que además tengan Capacidad Patrimonial igual o superior al 50 % del valor del presupuesto" - Numeral 1-6 Capacidad Patrimonial : "Igual o superior al 100% del valor del presupuesto " - Página 34 - 2.2.1.3 Capacidad Patrimonial Formulario No.3 CPR - (VTPO x 50%) Está Fórmula determina el 50 % de la Capacidad Patrimonial del Oferente”.

Respuesta: Se aclara que el proponente debe tener una capacidad patrimonial igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial, en razón a que dicha capacidad respalda el presente negocio jurídico.

- 2. Observación:** “La posibilidad de entrega del producto en cajas de 5 millares por que la licitación exige que sea en cajas de 10 millares. Esta solicitud fundamentada en lo siguiente: El preso aproximado de cada millar de gancho con remache es de 4.5 kilos. Los 10 millares pesarían aproximadamente 45 Kilos, que hace su manipulación difícil. Para tener una idea global el pedido total de 7.349 millares pesa aproximadamente 33.000 kilos (33 toneladas) ”

Respuesta: Una vez analizada la observación por el comité técnico, se manifiesta la viabilidad de que la entrega del producto se haga de cinco mil (5.000) unidades empacados en cajas de cartón de alta resistencia.

- 3. Observación:** “Si se pueden hacer entregas parciales, que permitan, cumplidos todos los requisitos, recibir pagos parciales”

Respuesta: Es de aclarar, que se pueden hacer entregas en forma parcial o total, teniendo en cuenta que cada entrega (parcial o total) debe ser certificada EXCEPTO la primera entrega correspondiente al 20% de los elementos contratados SIN CERTIFICACIÓN. El 80% de los elementos deben cumplir con el certificado de conformidad de lote y el plazo de entrega no debe exceder del 30 de agosto de 2.007.

Referente a la forma de pago, la entidad se permite manifestar que se mantiene la establecida en el pliego de condiciones.

- 4. Observación:** “Solicitar el aumento de algunas holguras en las medidas del gancho de suelte rápido. La presente solicitud se fundamenta en el hecho que nuestra Empresa se presentó para la Licitación Pública N° 159 JELOG-DINTR-2006 /MDN Ejército Nacional, ofertando el ítem 8 "Gancho Rápido y Remache para amarre", bajo la modalidad de "Unión Temporal Refimetal", pero esta licitación se declaró desierta porque nuestras medidas tenían diferencias de décimas de milímetro en algunas holguras. Como nuestro gancho pasó las pruebas de máquina con excelentes resultados, nosotros (Union Temporal REFIMETAL) Solicitó en la reunión de adjudicación de la Licitación Pública N° 159 JELOG DINTR-2006 para que se tuviera en cuenta, estas diferencias, en las medidas de las holguras, porque eran muy pequeñas, no afectaban el funcionamiento del Gancho y darían más oportunidad a más oferentes (ya que estas diferencias se presentan en el momento de producir el Gancho). Esta solicitud fue aprobada positivamente en el acta de cierre de adjudicación de la licitación pública N° 159 JELOG-DINTR -2006 para futuras licitaciones. Anexo un cuadro de las holguras que solicitamos sean tenidas en cuenta para ser modificada en los datos técnicos. ”

DIMENSIONES	
A	
B	
C	11mm $\pm$ 1 mm
D	
E	
F	1mm $\pm$ 0,5 mm
G	12mm $\pm$ 1 mm
H	
I	
J	9.5mm $\pm$ 1.5mm

Respuesta: De acuerdo a su solicitud, el comité técnico precisa que las dimensiones para lo cual solicita se tengan en cuenta, quedarán establecidas como se relacionan en la siguiente tabla:

DIMENSIONES	
A	
B	
C	11mm $\pm$ 0,5 mm
D	

E	
F	1mm $\pm$ 0,2 mm
G	12mm $\pm$ 0,5 mm
H	
I	
J	No se evaluará

Se precisa, que para el Literal J de la tabla anterior, no se considera indispensable tener en cuenta esta dimensión, en razón a que si el elemento cumple con las demás dimensiones, éste literal se determina por si solo.

- 5. Observación:** *“Solicitamos que el plazo para el cumplimiento de la presente licitación, sea de seis meses contados a partir de la fecha de la firma del Contrato. Esta aclaración se fundamenta en los siguientes hechos: 1.- Los productores de la materia prima se toman aproximadamente cuatro semanas para su entrega, una vez confirmada la orden de Compra. 2.- La fecha limite colocada en la Licitación es del 30 de Julio del 2.007, lo cual reduce el tiempo disponible, en la medida que se demore la firma del Contrato, por lo tanto, nuestra solicitud de que el tiempo se tome a partir de la firma del Contrato es fundamental.”*

Respuesta: Comedidamente me permito remitirle a la respuesta dada en el numeral 3 del presente documento.

- 6. Observación:** *“De acuerdo con la Resolución No. 284 del 16 de abril de 2007, la licitación pública No. 011 de 2007, se suspendieron los términos por un tiempo de 15 días. Que de acuerdo al pliego de la licitación pública No. 011 de 2007 en la página 30 numerales 2.1.2.8. con referencia al certificado de la inscripción en el registro único de proponentes RUP de la Cámara de Comercio, este debe tener 30 días hábiles de expedido a la fecha del cierre de la licitación No. 011 de 2007. Que por lo anterior, los certificado del RUP que actualmente tenemos Fueron entregados por la Cámara de Comercio con fecha marzo 27 del año 2007, con el propósito de que estén de acuerdo con los Estados Financieros del año 2005 que han sido solicitados en la licitación pública 011 de 2007, ya que a partir del 31 de marzo del año 2007, todo certificado del RUP de la Cámara sale con los datos de los Estados Financieros del año 2006 por la actualización obligatoria con la Cámara de Comercio a nivel Nacional. Por lo anterior solicitamos dar aclaración sobre este interrogante, con el propósito de cumplir con este requisito al cierre de la licitación pública No. 011 de 2007.”*

Respuesta: Si al momento en que la Entidad hace el requerimiento, el interesado en el proceso obtiene el certificado del RUP de la Cámara de Comercio, éste se tomará como válido, habida cuenta que el tiempo transcurrido no se puede imputar al interesado.

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA FIRMA INVERSIONES ESTRUCTURAS METALMECÁNICAS LTDA.

- 7. Observación:** *“Muy cordialmente le expresamos nuestra gratitud al tener en cuenta a las empresas Colombianas que nos encargamos de la producción de los Ganchos Rápidos y Remache para amarre, materia prima para la elaboración de elementos de zapatería. Una vez conocido el contenido de los términos de referencia de la Licitación Publica 011 adelantada por ustedes cuyo beneficiario es el Ejército Nacional y realizados los estudios técnicos y económicos de las condiciones en que proponen realizar el negocio, queremos comentarle que el precio unitario de los elementos se encuentra muy por debajo del precio real, con el cual mi empresa*

estaría en condiciones de poder adquirir el pliego y participar en el proceso de contratación. Debe tenerse en cuenta que dentro del precio unitario del elemento (gancho y remache), debe contemplarse el gran incremento del latón (aleación cobre - zinc) a nivel mundial, la mano de obra, la pintura electrostática, pavonado, ojetes, empaques y demás insumos para poder entregar un elemento terminado cuyo costo oscila entre los \$650 a \$750 sin incluir el impuesto a las ventas, eso sin contemplar los costos de la certificación de conformidad que debe entregarse con la oferta para demostrar el cumplimiento estricto de las normas técnicas exigidas para este proceso. De no considerarse estos argumentos muy seguramente ningún proveedor Colombiano estará en condiciones de participar, ya que de hacerlo estaría corriendo riesgo de pérdida en este negocio, por lo que solicitamos se reconsidere con el comité estructurador los precios expuestos por nuestra compañía.”

Respuesta: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se permite informar que la respuesta está dada mediante el Adendo No. 04, que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL SEÑOR JORGE ENRIQUE MENDEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUCIONES JEM

- 8. Observación:** *“Solicitamos reducir el K patrimonial, solicitamos reducir la experiencia al menos a un 20%”*

Respuesta: Se aclara que el proponente debe tener una capacidad patrimonial igual o superior al 50% del Valor del Presupuesto Oficial, en razón a que dicha capacidad respalda el presente negocio jurídico.

Por otra parte, se acepta que la experiencia mínima en ventas para el presente proceso de selección sea del 20% del presupuesto asignado, para lo cual se remite al Adendo No. 04 que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA FIRMA IMCOANDINA S.A.

- 9. Observación:** *“Es posible prorrogar el cierre de la contratación y/o en su efecto la fecha para la entrega de los certificados de conformidad de las muestras, por lo menos 15 días, debido a la demora de este documento?”*

Respuesta: Se consideró procedente su solicitud, para lo cual el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ha proferido los siguientes actos:

- Adendo No. 01 del 03 de abril de 2007, prorrogando el cierre hasta el 12 de abril de 2007.
- Adendo No. 02 del 11 de abril de 2007, prorrogando el cierre hasta el 17 de abril de 2007.
- Adendo No. 03 del 16 de abril de 2007, prorrogando el cierre hasta el 19 de abril de 2007.
- Resolución No. 284 del 16 de abril de 2007, suspendiendo por 15 días la licitación pública.
- Resolución No. 328 del 30 de abril de 2007, prorrogando la suspensión del proceso hasta el 04 de mayo de 2007.

10. Observación: *“El recibo de pago de prueba de maquina es excluyente (pag17), se presenta con el proceso y también para la entrega de los elementos? OJO: Escasez latón en Colombia.”*

Respuesta: Sí, el recibo de pago de las pruebas de máquina es de carácter excluyente y de debe anexarse a la oferta (el día del cierre), así como en la recepción de el (los) lote (s), en razón a que el primero es para evaluar la muestra y el segundo es para evaluar el lote según la tabla de muestreo correspondiente.

11. Observación: *Pagina 17, numeral 26; Aspectos técnicos causales, de rechazo. A la fecha y a pesar de presentarse varias inconsistencias en la ficha técnica del gancho; manifestadas en la audiencia, no se ha emitido ningún adendo corrigiéndola, es importante que la entidad tenga en cuenta que para poder entregar la muestra certificada por un ente autorizado, son necesarias de 3 a 4 semanas, que de continuar el cronograma actual, impedirían que cualquier proponente presentara este documento emitido de acuerdo a la ficha técnica corregida.*

RESPUESTA: Se consideró procedente su solicitud teniendo en cuenta los trámites a que haya lugar con la certificadora fijándose un tiempo razonable luego del cierre para la entrega del certificado de conformidad, dichas reformas fueron atendidas mediante el adendo No. 04 que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

12. Observación: *Pagina 17, numeral 29; igualmente de presentarse algún cambio sustancial en la ficha técnica, estos podrían afectar el proceso y/o dimensiones del gancho, inhabilitando automáticamente las muestras existentes en este momento y obligándonos a iniciar de nuevo el proceso de fabricación.*

RESPUESTA: Comedidamente, me permito remitirle a la respuesta dada en el numeral 11 del presente documento.

13. Observación: *Pagina 18, numeral 32; como quedo claro en la audiencia es necesario cambiar el cronograma, no solo de presentación de las ofertas, sino el de ejecución del contrato, ya que la sola importación del insumo principal del gancho demoraría mas de 45 días, dejando tan solo 45 días para fabricación, certificación de lote y transporte Periodo totalmente insuficiente.*

RESPUESTA: En cuanto al plazo de presentación de la oferta, comedidamente, me permito remitirle a la respuesta dada en el numeral 9 del presente documento.

Referente al plazo de entrega del objeto contractual, me permito remitirle a la respuesta dada en el numeral 3 del presente documento.

14. Observación: *Pagina 47, anexo uno, reiteramos nuestra solicitud de modificar el cronograma en lo que respecta a la fecha de cierre, al menos quince días hábiles, teniendo en cuenta que vienen varios días de descanso en la Semana Santa y tanto proveedores, productores y organismos certificadores no trabajan estos días.*

RESPUESTA: En cuanto al plazo de presentación de la oferta, comedidamente, me permito remitirle a la respuesta dada en el numeral 9 del presente documento.

15. Observación: *Pagina 53, anexo 1 B, numeral 1; solicitamos a la entidad reconsiderar el valor del presupuesto unitario por juego de gancho y remache, ya que si bien es cierto que el*

latón no ha subido de precio, el mismo porcentaje que el año pasado, su participación en el precio total de la unidad es de mas del 60%, sin contar mano de obra, pavonado, empaque, rotulado, transporte, gastos contractuales; certificación del lote, etc. Generando como resultado la insuficiencia del presupuesto asignado, contra el costo real del elemento

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se permite informar que la respuesta está dada mediante el Adendo No. 04, que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

16. Observación: *Página 53, anexo 1 B, numeral 3, solicitamos aumentar el anticipo a el 60%, para cubrir con este el costo por lo menos del latón, que para obtener precios favorables y preferencias de envío, (cumplimiento del cronograma), debe ser cancelado contra el pedido, y a los pocos días de legalizado el contrato.*

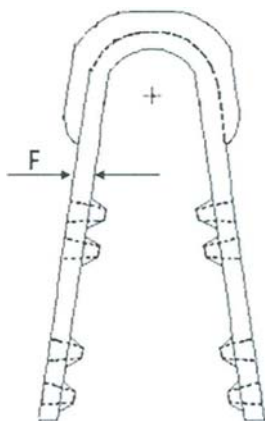
RESPUESTA: No es procedente su solicitud, la Entidad se permite manifestar que se mantiene la forma de pago establecida en el pliego de condiciones.

17. Observación: *Página 54, numeral 4; Solicitamos fijar como fecha de entrega el 30 de septiembre del 2.007, aceptando entregas parciales a partir del mes de julio del 2.007.*

RESPUESTA: Comedidamente me permito remitirle a la respuesta dada en el numeral 3 del presente documento.

18. Observación: *Página 56, Tabla N° 1; las dimensiones de la cota F: no corresponde a la medida que se obtiene de doblar las lamina del calibre 0.85 mm y mucho menos si se aplica la tolerancia máxima de 0.90 mm. Solicitamos reconsiderar la medida de esta cota a 1.80 +/- 0.20 mm.*

RESPUESTA: Se aclara que la dimensión correspondiente al Literal F es de $1 \pm 0,2$ mm y será tomada para su dimensión, tal y como señala la figura:



OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA FIRMA ALMACÉN FÉNIX

19. Observación: *“Solicito se tenga en cuenta la capacidad patrimonial y se reduzca lo misma la experiencia se reduzca a un 20% esto debido al valor.”*

Respuesta: Se aclara que el proponente debe tener una capacidad patrimonial igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

Por otra parte, se acepta que la experiencia mínima en ventas para el presente proceso de selección sea del 20% del presupuesto asignado para el ítem que se oferte, para lo cual me permito remitirle al Adendo No. 04 que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA FIRMA MANUFACTURAS ROSSE

20. Observación: *“Solicitamos se reconsidere el precio del ítem, gancho rápido y remache para amarre, por razón del incremento de los precios de los metales, ya que se generó un incremento en el año 2006 hasta el 80% lo cual indica que el precio dado por ustedes no está acorde con los costos del ítem”*

Respuesta: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se permite informar que la respuesta está dada mediante el Adendo No. 04, que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

21. Observación: *“Dada la apertura del proceso de le referencia, solicitamos se reconsidere el precio, del ítem **gancho rápido y remache para amarre**, por razón del incremento del precio de los metales, que para la vigencia del 2006 generó un acrecentamiento del 79.89% del acuerdo al análisis del mercado de la bolsa de Valores y metales de Londres, lo que incide en el mercado nacional para este tipo de producto y por ende en el precio de los elementos que requieren de este tipo de materia prima y los cuales son objeto del presente proceso. Aunando a lo anterior, se presenta la incontrolable salida del país de los metales no ferrosos (cobre, aluminio, etc) y ferrosos (hierro), lo que conlleva a su escasa consecución y por ende el incremento de precios de estos metales no ferrosos en un 200% en un tiempo no mayor a diez (10) meses, perdiendo competitividad frente al mercado nacional con las consecuencias que ello conlleva. De igual forma se debe considerar los costos que conlleva la preparación de la oferta como póliza, certificaciones y en caso de adjudicación IVA, Reteica, pólizas y otros costos que solicitamos sean tenidos en cuenta. Con las anteriores premisas, consideramos que por error solo se consideró el precio del remache, el cual tiene un costo aproximado en el mercado de \$348.00 dado que es latón macizo 70/30, sin tener en cuenta el costo del Gancho de acuerdo a las condiciones exigidas por ustedes, cuyo costo es de aproximadamente \$406.00, situación que finaliza con una valor total del ítem a cotizar alrededor de los \$754,00, sin contar con costos adicionales de mano de obra y otros inherentes al proceso de fabricación.”*

Respuesta: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se permite informar que la respuesta está dada mediante el Adendo No. 04, que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA FIRMA TEXTURAS Y MANUFACTURAS GRANCOLOMBIA S. EN C.

22. Observación: *“En consideración a lo descrito en la parte económica y técnica de este proceso, encarecidamente rogamos a usted replantear las cantidades mínimas requeridas, toda vez que con el presupuesto estimado (\$1.902.320.000,00) se pretende adquirir 7.349 unidades a un costo inferior a los \$250, valor que no se encuentra en lo más mínimo acorde con los costos de producción de una microempresa Colombiana. De continuar con esta exigencia se estaría violando el principio de la libre concurrencia que debe existir en tratándose de las compras que realice el sector público. Como punto de referencia la Agencia Logística debe realizar un*

estudio de mercado con las empresas que a nivel Nacional producen esta clase de elementos, pudiendo establecer un precio que incluya aspectos fundamentales como materias primas y todo lo inherente al proceso productivo.

Respuesta: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se permite informar que la respuesta está dada mediante el Adendo No. 04, que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA FIRMA C.R. EQUIPOS

23. Observación: *“Solicitamos muy respetuosamente se estudie el incremento del ítem Gancho rápido y remache para amarre objeto del proceso Licitatorio No. 11 de 2007, ya que como se evidenció en el Pliego definitivo para el proceso del asunto, con el precio allí consignado, se hace imposible poder ofertar un elemento a un precio que ni siquiera cubre el costo de adquisición de la materia prima necesaria para su elaboración. Por lo anterior se hace necesario que se realice un estudio concienzudo al respecto ya que económicamente es imposible ofertar a los precios consignados en el Pliego de Condiciones y consideramos que es una oportunidad que nos brinda esa entidad de poder ofertar un elemento de excelente calidad y que nos brindará la oportunidad de incrementar empleo de mano de obra tanto calificada como no calificada. Es importante anotar que en la vigencia inmediatamente anterior, el Ejército Nacional realizó el proceso licitatorio No. 159/06 donde uno de los ítems a ofertar era el Gancho Rápido con Remache, el cual fue declarado desierto precisamente porque el precio en ese momento tenido en cuenta no tenía consideración con el que regía en su momento en el mercado, situación que se vuelve a presentar en el presente proceso, por lo que solicitamos se tenga en cuenta nuestra solicitud de reconsiderar el precio del ítem objeto del proceso licitatorio No. 11 de 2007.”*

Respuesta: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se permite informar que la respuesta está dada mediante el Adendo No. 04, que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL SEÑOR W. FERNANDO RAMÍREZ R., PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INDUSTRIA MARROQUINERÍA DE COLOMBIA.

24. Observación: *“En el Anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Página 55 numeral 3.2 Requisitos Específicos - Calibre, se indica que el espesor del material para el gancho deber ser de 0,85+/-0,05mm, información que se contradice según las cotas señaladas en la Figura 1 del mismo anexo, donde la cota F que hace referencia al mismo espesor indica una dimensión de 1,5mm +/-0.2mm; debido a esto solicitamos sea confirmada si el calibre solicitado es el indicado en los requisitos específicas.*

Respuesta: Se aclara, que el calibre del material que va a ser utilizado en la elaboración del objeto del presente proceso corresponde a lo indicado en el Numeral 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS. Calibre (0,85 ± 0.05mm) y la dimensión de la cota F hace referencia al mismo material pero con el acabado (pintura electrostática o tratamiento pavonado). Por lo anterior, esta cota F se corrige a 1 ± 0,2 con el fin de dar una holgura amplia para cumplir con este requisito. Igualmente se precisa que el

calibre de la lámina será verificado a través de la Declaración del Fabricante en donde certifique este requisito (Calibre).

Así mismo, me permito remitirle a la respuesta dada en el numeral 18 del presente documento.

25. Observación: *“En el mismo numeral se indica que el material del gancho debe ser latón, pero no se especifica el del remache, sin embargo, si se indica una misma composición para el material de los dos elementos, por lo tanto solicitamos confirmar si el remache también debe ser elaborado en latón.*

Respuesta: El Comité Técnico aclara que el Gancho Rápido y Remache para amarre se complementan para conformar un solo elemento que serán elaborados en Latón de acuerdo a la composición contenida en la Ficha Técnica Numeral 3.2 Requisitos Específicos, descritas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.

26. Observación: *“Igualmente, solicitamos indicar la dureza del latón y el ángulo de apertura del gancho.*

Respuesta: En referencia a la dureza del latón, se precisa que esta característica será evaluada por parte del Comité Técnico Evaluador mediante la verificación del cumplimiento de la composición química del Latón (70% Cobre, 30% Zinc) y el comportamiento del elemento en la prueba de máquina.

27. Observación: *“En el numeral 2.3.3.2.3 Acreditación de la experiencia, en uno de los lineamientos a tener en cuenta se indica que la experiencia requerida debe ser mínimo de dos años (continuos o discontinuos), contados dentro de los cinco años anteriores al cierre del presente proceso de selección, solicitamos cordialmente, aclarar: ¿Como se soportan estos dos años? ¿En el caso de facturas de venta como se evidencian los dos años?*

Respuesta: Se aclara que la experiencia (numeral 2.3.3.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA) será acreditada a través de contratos con su respectiva acta o constancia de recibo a satisfacción y/o factura cambiaria de compraventa y/o certificaciones suscritas por el funcionario competente que demuestren que durante los últimos cinco años anteriores al cierre del presente proceso de selección, por lo menos durante dos (2) años seguidos o no, se efectuaron ventas que sumadas deben ser iguales o superiores al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial; de igual forma me permito remitirle al Adendo No. 4 que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

28. Observación: *“En el numeral 2.2.2 Estados Financieros, se solicitan Balance general y Estado de resultados con corte 31 de diciembre de 2005, y tenemos entendido que para las licitaciones que son presentadas después del 31 de marzo de 2007, los solicitados son con corte 31 de diciembre de 2006, favor confirmar cuales son los requeridos.*

Respuesta: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se permite informar que la respuesta está dada mediante el Adendo No. 04, que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

29. Observación: *“Teniendo en cuenta que el presupuesto supera los \$1.000.000.000, que la capacidad patrimonial solicitada es del 50% del valor del presupuesto y con el fin de permitir una mayor participación por parte de las pequeñas empresas, solicitamos cordialmente disminuir este requerimiento al 35%.*

Respuesta: No es procedente su solicitud, toda vez que el proponente debe tener una capacidad patrimonial igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial, en razón a que dicha capacidad respalda el presente negocio jurídico.

30. Observación: *“En el numeral 2.2.1.1 Certificación Bancaria, se solicita una certificación de cuenta bancaria del proponente, pero no se especifica como se procede en los casos en que el proponente es una Unión Temporal, Debido a esto vemos la necesidad de aclarar si esta certificación podrá ser aportada hasta el momento de la adjudicación cuando será creada la cuenta en nombre de la Unión Temporal.*

Respuesta: En relación a la certificación bancaria para los consorcios o uniones temporales, comedidamente me permito remitirle a la NOTA sobre forma de pago del Anexo 3 DATOS DEL CONTRATO, que dispone lo siguiente: **“...TRATÁNDOSE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE INDICARÁ EL NIT Y EL NÚMERO DE CUENTA DEL MISMO”**

Así mismo, me permito remitirle al Adendo No. 04, que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

31. Observación: *“Atentamente solicito a ustedes confirmar el presupuesto y cantidad mínima de elementos requerida para este proceso, debido a que en los prepliegos se observa un presupuesto en la página 47 y otro diferente en la página 53.*

Respuesta: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se permite informar que la respuesta está dada mediante el Adendo No. 04, que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA FIRMA FB TRADING E.U.

32. Observación: *“Verificadas las condiciones de participación finalmente establecidas en el pliego de condiciones de la referencia, con toda atención nos permitimos presentar las siguientes observaciones en atención a que se modifiquen los siguientes aspectos: A. DE ORDEN TECNICO: ESPECIFICACIONES TECNICAS Numeral 3.2 Según Pliego: **CALIBRE:** El espesor del material para el gancho debe ser de 0,85+/-0,05 mm, esta medida debe verificarse sobre el producto terminado, en la parte plana en medio de dos de los orificios punzados. (Según Numeral 4.2.2) **CAMBIAR** por: **CALIBRE:** El espesor del material para el gancho debe ser de mm 0.85 +/- 1,00 mm. Esta medida debe verificarse sobre el producto terminado, en la parte plana en medio de dos de los orificios punzados. (Según Numeral 4.2.2)**Argumento:** Según la experiencia con que se han fabricado botas de uso militar, este calibre se ha utilizado dando un excelente resultado. El tipo de resistencia que se maneja al colocar el cordón no es tan alta ni tan exigente para el calibre solicitado. Un mayor calibre implica mayor costo, mas con el incremento del material en los últimos meses del año anterior y aunque sabemos que no es tan significativo, mayor peso en el producto final pero que*

mejorando pesos en todos los materiales utilizados al final se obtendrá un peso para mejor comodidad del usuario de las botas.

Respuesta: No es de recibo su solicitud, toda vez que al tener en cuenta su solicitud estaríamos hablando de un rango inferior de menos de 0 mm para el espesor del material. Por lo anterior, el calibre para el Gancho se mantiene como estaba inicialmente (0.85+/- 0.05mm).

33. Observación: *“CIERRE DE LA LICITACION: Solicitamos prorrogar el plazo del cierre de la presente licitación al término máximo permitido por la ley.*

Argumento: Dependemos de el tiempo con el que la entidad establezca los rango de las especificaciones técnicas, lo cual redundo en el tiempo necesario para la elaboración de la troquelaría y muestras.

Respuesta: Comedidamente, me permito remitirle a la respuesta dada en el numeral 9 del presente documento.

34. Observación: *DE LA AUDIENCIA INFORMATIVA. Notamos con preocupación que el oferente REFICOL solicita con insistencia que se le ajusten las medidas del prototipo a su criterio, motivo por el cual y de manera respetuosa solicitamos se mantengan las medidas básicas de los pliegos y se amplíen los rangos de tolerancia hacia arriba y hacia abajo, como la solicitada por nosotros, es de precisar en cuanto a nuestra solicitud que en ningún momento se baja la calidad al requerir se baje la tolerancia de “El espesor del material para el gancho debe ser de mm 0.85 +/- 1.00 mm,” lo cual se traducirá en un mejor precio y aumentar las cantidades ofertadas.*

Respuesta: En referencia a su inquietud, el comité técnico le aclara que es este mismo el que determina cuales deben ser las medidas y exigencias del elemento a contratar según las necesidades de la Fuerza y no una firma que como ustedes lo refieren en su observación.

En razón a esto, no es de recibo su solicitud y la tolerancia en su espesor se mantiene toda vez que al tener en cuenta su solicitud estaríamos hablando de un rango inferior de menos de 0 mm para el espesor del material.

35. Observación: *DE LAS ENTREGAS. Creemos tal y como lo manifestó el comité técnico, que realizar varias entregas, hace oneroso tal solicitud, sugerimos que se deje abierta las dos posibilidades es decir, una sola entrega o varias.*

Respuesta: Comedidamente me permito remitirle a la respuesta dada en el numeral 3 del presente documento.

36. Observación: *DEL PLAZO DE ENTREGA. Solicitamos que este sea a 6 meses tal y como se solicito por otros oferentes.*

Respuesta: Comedidamente me permito remitirle a la respuesta dada en el numeral 3 del presente documento.

37. Observación: *DE LOS RESULTADOS DE LABORATORIO. Agradecemos que el comité técnico, establezca la posibilidad de entregar los resultados de laboratorio en un tiempo*

prudencial, después del cierre del proceso, verificando con las certificadoras que término se requiere para expedir dichos certificados.

Respuesta: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se permite informar que la respuesta está dada mediante el Adendo No. 04, que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

38. Observación: *“SOLICITUD MUESTRAS. En coordinación con la audiencia de la licitación de la referencia, agradecemos su colaboración para que se expida la muestra prototipo para efectos de realizar los respectivos estudios y elaboración de la muestra requerida por el pliego de condiciones*

Respuesta: De acuerdo a su petición, el comité técnico allegó la muestra requerida, la cual ha estado a disposición de todos los interesados en la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ubicada en la Carrera 50 No. 15 – 35, en la ciudad de Bogotá.

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA FIRMA MANUFACTURAS DELMYP

39. Observación: *“A propósito de los Pliegos de Condiciones para la Licitación Pública No. 011 de 2007 que tiene como objeto la adquisición de Materia prima para la planta de zapatería (Gancho rápido y remache para amarre, con destino al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional) nos permitimos solicitar se modifique el numeral 2.2.1.2. CAPACIDAD DE CONTRATACION RESIDUAL, por el texto que a continuación se relaciona y el cual se encuentra subrayado y en negrilla, así: “Solo para efectos de determinar la capacidad de contratación RESIDUAL, se entenderá por contratos en ejecución, **aquellos que no han culminado en cuanto a que tienen entregas pendientes por ejecutar. Los únicos valores que no afectarán el K de contratación serán los que corresponden a las entregas pendientes. NOTA: Lo anterior obedece a que una entrega legalmente entregada y aceptada constituye una cuenta por cobrar del contratista, aumentándola al patrimonio.** La anterior solicitud de inclusión del texto citado, que valga la pena nuevamente insistir, se encuentra consignada en los Pliegos de Condiciones que ustedes han tramitado y que el Ministerio de Defensa tramita actualmente en sus procesos de contratación, obedece a que como dice en la NOTA, una entrega legalmente entregada y aceptada constituye una cuenta por cobrar del Contratista, es decir contablemente una vez se realiza la entrega y la factura, se genera una cuenta por cobrar que posteriormente incrementará el patrimonio por lo que no se entiende el porque de no tener en cuenta las entregas parciales que se hayan realizado en un determinado contrato. Por lo expuesto, muy respetuosamente solicitamos se modifique el texto del numeral 2.2.1.2 CAPACIDAD DE CONTRATACION RESIDUAL de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. 011 de 2007, tal como lo indicamos en el inicio de la presente comunicación.”*

Respuesta: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se permite informar que la respuesta está dada mediante el Adendo No. 04, que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA FIRMA REPREG LTDA.

40. Observación: *“Por medio de la presente solicitamos muy respetuosamente se amplíe el plazo de cierre de la licitación en mención por el máximo plazo permitido por la ley. Esto debido a que los laboratorios que certifican las muestras necesitan como mínimo 15 días para realizar los ensayos.”*

Respuesta: Comedidamente me permito remitirle a la respuesta dada en el numeral 9 del presente documento.

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA FIRMA LA PIELROJA S.A.

41. Observación: *“Si bien el Adendo No.1 prorroga el cierre para el próximo 12 de Abril, no fueron aclaradas las observaciones técnicas, de cuya aclaración depende la radicación en el laboratorio y ente certificador, requiriendo el laboratorio para las pruebas y ensayos 10 días hábiles y el ente certificador para el análisis, evaluación y aprobación del informe de resultados y respectiva emisión del certificado de conformidad 5 días hábiles. Por lo anterior consideramos que la ampliación del término para el cierre no fue suficiente, teniendo en cuenta que en la semana santa tenemos 2 días festivos y a la fecha no tenemos la claridad técnica suficiente.”*

Respuesta: Comedidamente me permito remitirle a la respuesta dada en el numeral 9 del presente documento.

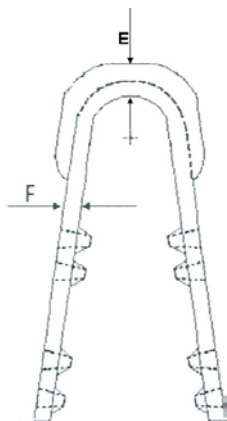
Así mismo, se remite al Adendo No. 04, que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

42. Observación: *“Una vez más solicitamos aclaración respecto a la especificación de los ganchos, observación que necesitamos despejar a fin de tener la seguridad de la calidad del bien a adquirir. Conocemos los trámites a realizar después de la adjudicación por lo que se hace indispensable la fijación de dichas especificaciones para determinar nuestra presentación en este proceso con el cumplimiento total de requisitos”*

Respuesta: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se permite informar que la respuesta está dada mediante el Adendo No. 04, que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

43. Observación: *“En la audiencia de aclaraciones se solicito verificar y aclarar las dimensiones que según Ficha Técnica Ft-017DINTR/2006 se observa en la figura No 1 que E>F y según las dimensiones de la tabla No 1 para el gancho 1.5 mm para F y de 0.85 mm para E, lo cual no concuerda con la figura, ni con la muestra física que observamos en la oficina de la Agencia Logística , por lo cual solicitamos aclaración de este punto mediante adendo indicando en el cuadro las dimensiones correctas de acuerdo con la Figura. Por lo anterior no se ha podido radicar la ficha técnica en la entidad certificadora a fin de ser llevado al laboratorio para la respectiva certificación. Solicitamos a ustedes muy respetuosamente rectificarnos las dimensiones y considerar la prórroga necesaria para estos tramites .teniendo en cuenta que del día 7 al 11 de Marzo no hay servicio en los entes de certificación”*

Respuesta: El comité técnico precisa que para los literales E y F las dimensiones quedarán establecidas así como se señalan y serán tomadas de acuerdo a los siguientes gráficos:



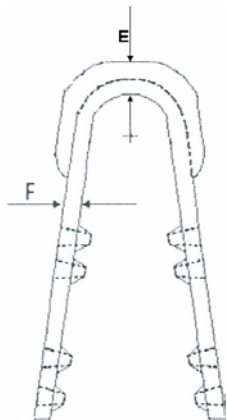
DIMENSIONES	
E	1.85mm $\pm$ 0.2mm
F	1mm $\pm$ 0.2mm

Y, en lo que respecta a la prórroga, Comedidamente me permito remitirle a la respuesta dada en el numeral 9 del presente documento.

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR INDUSTRIAS ALPHAT

44. Observación: “En la tabla de dimensiones del gancho, los items E y F se encuentran invertidos por deducción lógica de las medidas”

Respuesta: El comité técnico precisa que para los literales E y F las dimensiones quedarán establecidas así como se señalan y serán tomadas de acuerdo al siguiente gráfico:



DIMENSIONES	
E	1.85mm $\pm$ 0.2mm
F	1mm $\pm$ 0.2mm

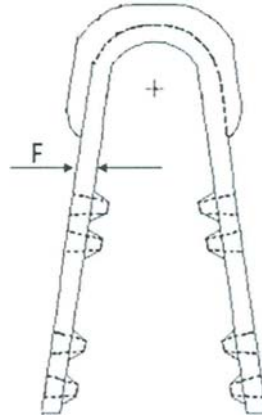
OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA FIRMA C.I MODAPIEL S.A.

45. Observación: “Precio muy inferior teniendo en cuenta los costos de producción”

Respuesta: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se permite informar que la respuesta está dada mediante el Adendo No. 04, que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

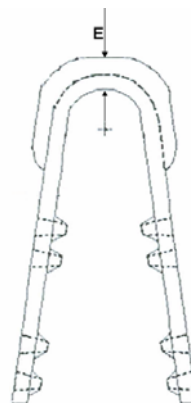
46.Observación: “Cordialmente solicito se revise las dimensiones del GANCHO SUELTE RÁPIDO especialmente a la del LITERAL F 1,5mm + o - 0.2mm; el cual debe ser 1.82 mm + o - 0.05 mm toda vez que al sumar los espesores del material más el dobléz resulta ser del doble del espesor de la lámina más la respectiva tolerancia.”

Respuesta: Se aclara que la dimensión correspondiente al Literal F es de $1 \pm 0,2\text{mm}$ y será tomada para su dimensión tal y como señala la figura:



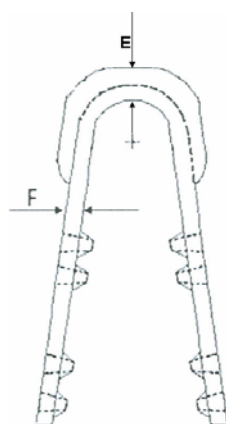
47.Observación: “Ahora bien, si lo que se quiere es determinar el espesor de la Lámina, se debe tener únicamente lo contemplado al punto 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS. CALIBRE. En cuanto al LITERAL E correspondiente al dobléz de la Cota 0.85 mm corresponde al dobléz, y se deberá tener en cuenta la tolerancia en éste proceso que equivale a + o - 011 mm quedando una resultante de 0.96 + o 0.05mm.”

Respuesta: Se aclara que la dimensión correspondiente al Literal E es de $1,85 \pm 0,2\text{mm}$ y será tomada para su dimensión tal y como señala la figura:



48.Observación: “Aclarar dimensiones gancho suelte rápido a literales E 0.85mm + 0.05mm - debe ser mayor tolerancia a consecuencia del dobléz lo cual amplía + 0.11 mm de mas F 1.5mm +0.2mm aclarar si es el calibre de la lamina el cual es 0.85mm + 0.05mm o la sumatoria con el dobles con lo cual debe ser 1.81 + 0.06mm”

Respuesta: El comité técnico precisa que para los literales E y F las dimensiones quedarán establecidas así como se señalan y serán tomadas de acuerdo al siguiente gráfico:



DIMENSIONES	
E	1.85mm $\pm$ 0.2mm
F	1mm $\pm$ 0.2mm

Y para lo que respecta al calibre de la lámina, éste sigue manteniéndose en 0,85 $\pm$ 0,05mm dejando claro que esta dimensión corresponde al espesor de la lámina con la que es elaborado el Gancho Rápido y el Remache de Amarre.

49.Observación: “Por otra parte solicitamos, que además del anticipo entregado se realicen pagos parciales por entregas parciales”

Respuesta: Comendidamente, me permito remitirle a la respuesta dada en el numeral 3 del presente documento.

Atentamente,

Capitán de Navío **ROBERTO SACHICA MEJIA**
Director General

Aprobó:
My. Hawher Aldan Corso C.
Encargado de las Funciones de la
Dirección de Contratación

REVISARON:
Lucila Salamanca Arbeláez
Coordinadora Grupo Precontractual

Panis E. Puche P.
Abogado Grupo Precontractual

Comité Técnico Estructurador
CT. Fredy Figueredo Mesa

ST. Paula Natalia Reyes Cely

TO. Alberto García Rodríguez

ELABORÓ:
Astrid Hasleidy Cuervo V.
Aux. Aditivo – Grupo Precontractual



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



Bogotá D.C., 04 de mayo de 2007

ADENDO No. 04

LICITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2007

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA PLANTA DE ZAPATERÍA (GANCHO RÁPIDO Y REMACHE PARA AMARRE, CON DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL

El Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, el decreto 2170 de 2002, el decreto 2434 de 2006 y demás normas concordantes, se permite informar a los interesados en la licitación pública de la referencia, que:

EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.

- Se modifica en el Anexo 1B, numeral 4. PLAZO DE EJECUCIÓN, así:

Se pueden hacer entregas en forma parcial o total, teniendo en cuenta que cada entrega (parcial o total) debe ser certificada EXCEPTO la primera entrega correspondiente al 20% de los elementos contratados SIN CERTIFICACIÓN. El 80% de los elementos deben cumplir con el certificado de conformidad de lote y el plazo de entrega no debe exceder del 30 de agosto de 2.007.

- Se modifica del Anexo 2, numeral 3.3.1. EMPAQUE, el cual quedará así:

3.3.1. Empaque: El gancho suelte rápido y el remache deben venir en bolsas de polietileno en forma individual por elemento y en cantidades de un millar.

Así mismo colectivamente, el gancho suelte rápido y el remache deben ser empacadas en cajas de cartón de alta resistencia para **cinco mil (5.000) unidades.**

Se precisa que dichas cajas de cartón deben regirse bajo los parámetros de cumplimiento establecidos en los ensayos descritos en la siguiente descripción para COMPOSICIÓN DE CAJAS que se efectuará de acuerdo con lo establecido en la NTC 452, COMPOSICIÓN DOBLE PARED, que se efectuará de acuerdo con lo establecido en la NTC 1202 y DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA, que se efectuará de acuerdo con lo establecido en la NTC 1788. Dichas características deben venir certificadas por ente acreditado por la

Superintendencia de Industria y Comercio o su respectivo sello de calidad. El fabricante debe asegurar que la composición de las mismas pueda resistir el peso de **5 millares**.

- Se modifica en el Anexo 2, Tabla N° 1 Dimensiones Gancho Rápido y Remache, la cual quedará así:

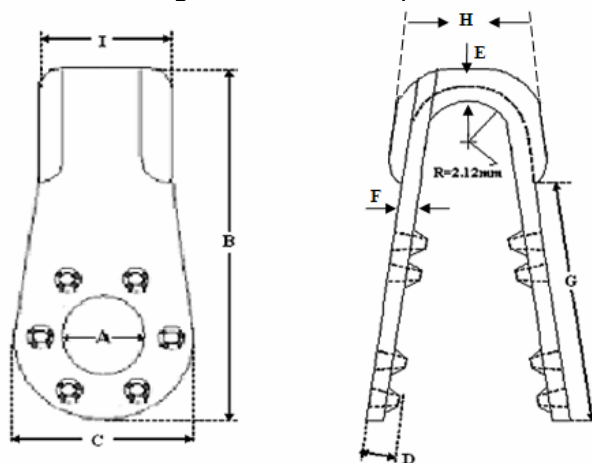
Tabla N° 1 Dimensiones Gancho Rápido y Remache.

Gancho Rápido	
DIMENSIONES	
A	4,35 mm $\pm$ 0,2 mm
B	20,2 mm $\pm$ 1 mm
C	11mm $\pm$ 0,5 mm
D	1,8 mm $\pm$ 0,7 mm
E	1,85 mm $\pm$ 0,2mm
F	1 mm $\pm$ 0,2 mm
G	12 mm $\pm$ 0,5 mm
H	7,5 mm $\pm$ 0,8 mm
I	6,2 mm $\pm$ 1,0 mm
J	No se evaluará

Remache	
DIMENSIONES	
A	1,3 mm $\pm$ 0.06 mm
B	7,85mm $\pm$ 0,2 mm
C	5,25mm $\pm$ 0,2 mm
D	2,78mm $\pm$ 0,05 mm
E	3,9 mm $\pm$ 0,05 mm
F	9,3 mm $\pm$ 0,2 mm

Se precisa, que para el Literal J de la tabla anterior, no se considera indispensable tener en cuenta esta dimensión, en razón a que si el elemento cumple con las demás dimensiones, éste literal se determina por si solo.

Figura 1 Gancho Rápido



- Se modifica del numeral 2.3.3.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA del pliego de condiciones, el porcentaje de acreditación de experiencia en ventas, el cual quedará así:

(...)

Los documentos referenciados en el párrafo anterior, deben contener los siguientes lineamientos:

1. ...
2. ...
3. El porcentaje de experiencia mínima en ventas para el presente proceso de selección es del **20% del presupuesto asignado.**

- Se modifica del pliego de condiciones, Capítulo 2, el numeral 2.2.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA, así:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación debe adjuntar certificación de cuenta bancaria dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato con el fin que la Agencia Logística cancele el contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
 - Numero de identificación Tributaria NIT
 - Entidad financiera
 - Tipo de cuenta ahorro o corriente
 - Número de cuenta.
- Se modifica en el Anexo 1 DATOS DEL PROCESO, el numeral 1.9 PRESUPUESTO OFICIAL, así:

Se adiciona el presupuesto oficial para el presente proceso el cual queda en la suma de MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.906 '205.590.00) MCTE. INCLUIDO IVA.

CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD

- Una vez revisadas las observaciones de todos los interesados en el presente proceso contractual, se consideró pertinente adicionar al pliego de condiciones en el Anexo 2, Especificaciones Técnicas:

Con base en las modificaciones contenidas en el presente documento y en razón a que el certificado de conformidad es de carácter excluyente, se establece que hasta el **25 de mayo de 2007 a las 10:00 horas**, los oferentes deberán allegar a la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ubicada en la Carrera 50 No. 15 – 35, segundo piso, dicho documento.

SE REANUDA EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, Y SE FIJA LA FECHA Y HORA DE CIERRE PARA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2007 A LAS 15:00 HORAS.

Atentamente,

Capitán de Navío **ROBERTO SACHICA MEJIA**
Director General

Aprobó: My. Hawher Aldan Corso C. Encargado de las Funciones de la Dirección de Contratación	REVISARON: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual	Panis E. Puche P. Abogado Grupo Precontractual	Comité Técnico Estructurador CT. Fredy Figueredo Mesa ST. Paula Nathalia Reyes Cely TO. Alberto García Rodríguez	ELABORÓ: Astrid Hasleidy Cuervo V. Aux. Activo – Grupo Precontractual
---	--	---	---	---